



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/DK-0597/05/22

Oficio N°: SG.LP-08-2022/1938

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

HUMBERTO BARRAZA SOTO

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de mayo de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Mayo de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado HUMBERTO BARRAZA SOTO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.RF.08-2018/166 de fecha 29 de Noviembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T08032BAS001** ubicado en KM. 5.5, CAARETERA VIA CORTA PARRAL-CHIHUAHUA C.P. Hidalgo del Parral Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie. Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 133.173 Metros cúbicos	7	926	932	25024442	25024448
carbón vegetal, <i>Quercus sp.</i> , Encino, 18396.326 Kilogramos	4	933	936	25024449	25024452

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Mtra. Lilia Guadalupe Merodio Reza- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

MDR/GAHS/IJAR



Género:		ENCINO		
Existencia inicial:	287.641	Unidad de medida: METROS CUBICOS	FECHA	20/04/2022

MÉXICO
 1999-2000
 1999-2000

PRODUCTO	MADERA ASERRADA			
Existencia		Unidad de medida:		
Final:	225.173	METROS CUBICOS	FECHA	17/05/2022

Coeficiente de transformacion obtenido	
--	--

[illegible]

MÉXICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



SEMARNAT
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE GUJARAT



Contacto:
Av. Ejército Nacional 223, Col. Anahuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal
C.P. 11320, Tel: 01 (55) 54 90 09 00